



**ACTA NUMERO TREINTA Y UNO:** En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, a las nueve horas del día Dieciséis de Agosto del año dos mil veintidós; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, la asistencia de la Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala de Posada, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Regidores y Regidoras, Suplentes: José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Licda. Cruz Teresa Espinoza Elizondo, Cuarta Regidora Suplente....Con asistencia de la Secretaria MunicipalXXXX . Comprobando el quórum manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada de forma unánime.

A continuación se le concede participación a la Jefe de UACI, XXXX, presenta ante el Concejo Municipal en pleno el detalle de egresos que deben autorizarse para proceder con dichos pagos a los proveedores y también informa acerca de las cotizaciones de las requisiciones solicitadas internamente por las unidades de la municipalidad, además informa que referente al contrato de Pronovis vence el 31 de agosto de 2022 pero ha estado revisando junto al encargado de la Unidad Jurídica que el contrato tiene una cláusula para modificación y extender el contrato pero van a continuar analizando el caso y pasará para la toma de acuerdo en la próxima reunión de Concejo Municipal. Y finalmente se le dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar pagos que se deberán cancelar como pago de planillas, proveedores, y servicios varios, que se han adquirido en esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, XXXX, para que pueda erogar aplicando los respectivos descuentos de Ley y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Jefe de UACI XXXXXpara tramitar los procesos de pago a la brevedad posible y al Encargado del Presupuesto Municipal se autoriza para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, a continuación se detallan los proveedores que han prestado dichos servicios para que se les efectúe el desembolso correspondiente de acuerdo a la documentación presentada.

**DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6  
TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)**





# ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro  
Ciudad de El Paisnal  
Tel: 2347-1700

PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
CTE, S.A. DE C.V.	Factura	Pago por consumo de líneas móviles correspondiente al mes de agosto de 2022. Consumo de Líneas móviles mes de agosto 2022	\$ 1,759.54	\$ 1,759.54
XXXXX	22SM000F028	Compras de químicos para mantenimiento de piscinas en C.T. Hacienda y mantenimiento de cloración de los sistemas de agua potable, Correspondiente al mes de agosto de 2022 14 Tricloro 90% 55 lbs 7 Hipoclorito de Calcio 70% 100 lbs 4 Soda ASH 55 Libra 25 Lbs de sulfato de cobre 150 Tabletas de hipoclorito de calcio 1 Reactivo #1 1 Reactivo #2 1 Reactivo #14	\$2,448.46 \$2,094.75 \$ 200.00 \$ 127.50 \$ 589.50 \$ 18.00 \$ 18.00 \$ 9.25	\$ 5,505.46
PRONOBIS, S.A. DE C.V.	Factura	Pago por Servicios por Manejo Integral de 234.6437 Toneladas de Desechos Sólidos al Municipio de El Paisnal. Pago por servicios prestados del 01 al 31 de julio de 2022	\$ 6,379.96	\$ 6,379.96
JORI, S.A. DE C.V.	Factura	Pago por compra de materiales y suministros para mantenimiento de servicios de agua potable en El Municipio de El Paisnal, departamento de San Salvador. 200 camisas lisas de 1/2" 30 Tubos pvc de 1/2" 30 Válvulas de palanca de 1/2"	\$ 80.00 \$ 135.00 \$ 135.00	\$ 350.00
COMPañÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.	Factura	Pago por compra de DOS LLANTA 425/65R22.5 XZY3, MICHELINE para mantenimiento preventivo y correctivo del Camión de volteo placa N17-732. 2 Llantas delanteras 425/65R22.5 XZY3, MICHELINE	\$1,762.80	\$1,762.80

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES







I- En Relación al numeral 3 del Art. 30 del Código Municipal que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares;

II- Que según el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador, que literalmente dice: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.

III- Los numerales 3 y 6 del Art. 204 de la Constitución de la República de El Salvador, expresan literalmente: La autonomía del Municipio comprende: **1º-** Crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones públicas para la realización de obras determinadas dentro de los límites que una ley general establezca. Aprobadas las tasas o contribuciones por el Concejo Municipal se mandará publicar el acuerdo respectivo en el Diario Oficial, y transcurridos que sean ocho días después de su publicación, será obligatorio su cumplimiento; **6º-** Elaborar sus tarifas de impuestos y las reformas a las mismas, para proponerlas como ley a la Asamblea Legislativa.

IV- Que este Concejo preocupados por mejorar la fluidez de ingresos en las Arcas Municipales, proponen realizar una revisión y actualización a la ORDENANZA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, la cual fue publicada en el Diario Oficial de fecha veintiuno de noviembre de Dos Mil Diecinueve; así mismo es importante realizar el mismo mecanismo en la LEY DE IMPUESTOS MUNICIPALES DE EL PAISNAL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, publicada en el Diario Oficial de fecha Diez de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Cinco.

V- Que los decretos mencionados en el considerando anterior fueron elaborados con otros estándares y costos, por su antigüedad ya no son compatibles con la realidad económica actual.

VI- En ese sentido es importante para éste Concejo Municipal generar las condiciones necesarias con el personal idóneo que pueda representar de forma adecuada la comisión solicitada. **Por lo Tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal.**

**ACUERDA: 1)** Crear una comisión que apoye en la Revisión y Actualización de la ORDENANZA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR y de la LEY DE IMPUESTOS MUNICIPALES DE EL PAISNAL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Dicha Comisión la componen los miembros siguientes:

- Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, Alcaldesa Municipal.
- Enna Elizabeth Ayala de Posada, Síndica Municipal
- Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria





- Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario
- José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente
- XXXXX, Asesor Jurídico
- XXXX, Presupuestario
- XXXXJefe de Catastro Interino
- XXXX, Encargado de Cuentas Corrientes

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 3 del Art. 30 del Código Municipal, que dice: Son facultades del Concejo: Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares;

II- Que según el numeral 7 del Art. 30 del Código Municipal, que dice: Son facultades del Concejo: Elaborar y aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio;

III- Que según solicitud realizada por el Presupuestario, XXXX, donde propone al Concejo Municipal en pleno que se emita autorización para la conformación de la comisión para la Elaboración del presupuesto correspondiente al Año 2023, de la Alcaldía Municipal de El Paisnal. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Nombrar la Comisión responsable de elaborar el Presupuesto Municipal 2023, con los miembros detallados a continuación: Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, Alcaldesa Municipal; Enna Elizabeth Ayala de Posada, Síndica Municipal; Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario; XXXXX, Presupuestario; XXXXX Contador; XXXXX, Tesorera Municipal; XXXXX, Jefe de UACI; XXXX Encargado de Cuentas Corrientes; XXXX, Jefe de Catastro Interino. 2) Aprobar a los miembros antes mencionados para formar dicha comisión. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Jefe de Servicios Públicos, XXXX, solicita los siguientes materiales: 2 Programadores digitales de 220 voltios, 2 Sensores de sistema de agua, 5 Fusibles tipo de "T" de 3 Amperios, 5 Fusibles tipo de "T" de 10 Amperios, 5 Fusibles tipo de "T" de 8 Amperios, 5 Fusibles tipo de "T" de 6 Amperios.







II- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA; (7). **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Autorizar a laXXXXX, Jefe de UACI para que realice el proceso de cotización de 2 Programadores digitales de 220 voltios, 2 Sensores de sistema de agua, 5 Fusibles tipo de "T" de 3 Amperios, 5 Fusibles tipo de "T" de 10 Amperios, 5 Fusibles tipo de "T" de 8 Amperios, 5 Fusibles tipo de "T" de 6 Amperios para Mantenimiento de agua Potable en el Municipio de El Paisnal. 2) Realizar presentación de las Cotizaciones al Concejo Municipal para su debida autorización. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según informe del LicenciadoXXXX, encargado de la Unidad Jurídica de esta municipalidad presentado al concejo municipal, sobre el seguimiento que se ha realizado a las notificaciones recibidas por parte de los Tribunales de lo Laboral de la Corte Suprema de Justicia acerca de despidos realizados a ex empleados municipales, donde explica que para poder contestar a cada una de las demandas notificadas es necesario le sea otorgado Poder General Judicial, para representar al Concejo Municipal, con el fin de contestar las demandas y formar parte de los procesos antes mencionados. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el Artículo 30 numeral 16 del Código Municipal, en la que esta designa literalmente: Son facultades del Concejo: Designar apoderados judiciales o extrajudiciales que asuman la representación del municipio en determinados asuntos de su competencia, facultando al Alcalde o Síndico para que en su nombre otorguen los poderes o mandatos respectivos; ACUERDA:**

Autorizar a la señora Sindica Municipal Enna Elizabeth Ayala de Posada, para que otorgue Poder General Judicial, a favor delXXXXX, Abogado y Notario, del domicilioXXXXX, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número XXXXXX y con Tarjeta de Identificación TributariaXXXXXXXXX, para que pueda representar a todo el Concejo Municipal de El Paisnal, departamento de San Salvador, para iniciar, seguir y fenecer y en general intervenir en todas las instancias y recursos. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 4 del Art. 3 del Código Municipal, La autonomía del Municipio se extiende a: El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias, de conformidad al título VII de este Código.





II- Que se presenta ante el concejo Municipal en pleno la solicitud de traslado de la empleada XXXXX , Auxiliar de Bodega en el Centro Turístico Municipal La Hacienda como Parrillera en el área de Cocina en el Centro Turístico Municipal La Hacienda, debido a las múltiples actividades que se realizan en dicha área y es indispensable que se tenga una persona destinada para esta actividad.

III- Además se toma en cuenta realizar el traslado de XXXXXXXX Auxiliar de Piscina en el Centro Turístico Municipal La Hacienda como Apoyo en bodega y apoyo al área de Recursos Humanos en el Centro Turístico Municipal La Hacienda, con el objetivo de agilizar los procesos que competen al área de Recursos Humanos ya que el traslado desde cantón San Diego donde está ubicado dicho Turicentro se complica hasta el casco urbano de El Paisnal. Así mismo es necesario reforzar el área de bodega por actividades y eventos que se desarrollan continuamente.

IV- Que por razones de conveniencia para la administración y por no contar con fondos suficientes dentro del presupuesto municipal para poder contratar a otras personas, para cumplir con las necesidades que se presentan a la administración municipal por encontrarnos en una situación económica desfavorable, ya que no se cuenta con los ingresos necesarios para cubrir las necesidades básicas de la municipalidad y siendo que se tiene la oportunidad de cubrir las necesidades entre los mismos empleados, se vuelve necesario realizar el traslado del personal para cumplir uno de los principales objetivos ya relacionados, siendo paralelamente garantes de los principios básicos de los trabajadores. **Por lo tanto, el concejo municipal en uso de las facultades y competencias que le confieren los artículos 30 numeral 2 y 14, artículo 31 numeral 4 del Código Municipal, y Artículo 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal ACUERDA:** 1) AUTORIZAR el traslado de XXXXX como Parrillera en el área de Cocina en el Centro Turístico Municipal La Hacienda, estando nombrada como Auxiliar de Bodega en el Centro Turístico Municipal La Hacienda, En tal sentido se entiende que dicha empleada continuará devengando el salario mensual estipulado. 2) AUTORIZAR el traslado de XXXXX como Apoyo en bodega y apoyo al área de Recursos Humanos en el Centro Turístico Municipal La Hacienda, estando nombrado como Auxiliar de Piscina en el Centro Turístico Municipal La Hacienda, En tal sentido se entiende que dicho empleado continuará devengando el salario mensual estipulado. 3) Se giran instrucciones a la Encargada de Recursos Humanos, XXXXXXXX para que comunique y notifique los traslados correspondientes. 4) Se giran Instrucciones a la Jefa Administrativa del Centro Turístico Municipal La Hacienda para que otorgue las actividades correspondientes y realice la verificación de las actividades correspondientes a cada uno. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por la Unidad de Recursos Humanos donde informa que están próximos a vencer el contrato de los siguientes empleados:







- a) XXXXXX, Encargado de transporte.
- b) XXXXXXXX, Jefe de Servicios Públicos.
- c) XXXXXX, Jefe de Mantenimiento de Alumbrado Público.
- d) XXXXXX, Jefe de Protección Civil.

II- Que la Autonomía en lo Administrativo, es una facultad Constitucional que se le atribuye a todos los Gobiernos Locales en los Artículos Dos y Tres del Código Municipal.

III- Dentro de éstas facultades está la remoción y nombramiento de todos sus empleados con el fin de ejercer una buena Administración Municipal para el servicio de toda la población.

IV- Que es importante renovar los contratos de trabajo de los Empleados Municipales que conforman el personal de ésta Administración Municipal, como encargados de áreas, Coordinadores y Jefaturas. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Renovar Contrato con XXXXXX, Encargado de transporte por un tiempo determinado de cuatro meses desde el 20 de agosto de 2022 hasta el Treinta y Uno de Diciembre de 2022, con un salario mensual de Cuatrocientos Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$400.00) Aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes. 2) Renovar Contrato con XXXXXX, Jefe de Servicios Públicos por un tiempo determinado de cuatro meses desde el 19 de agosto de 2022 hasta el Treinta y Uno de Diciembre de 2022, con un salario mensual de Quinientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$550.00) Aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes. 3) Renovar Contrato con XXXXXX, Jefe de Mantenimiento de Alumbrado Público por un tiempo determinado de cuatro meses desde el 20 de agosto de 2022 hasta el Treinta y Uno de Diciembre de 2022, con un salario mensual de Un Mil Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$1,200.00) Aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes. 4) Renovar Contrato con XXXXXXXXXXXX, Jefe de Protección Civil por un tiempo determinado de un mes desde el 22 de agosto de 2022 hasta el 22 de Septiembre de 2022, con un salario mensual de Quinientos Treinta y Seis Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$536.00) Aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes. 5) Se giran Instrucciones al Encargado de la Unidad Jurídica para que elabore los respectivos contratos. 6) Se autoriza a la señora Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado firmar los contratos descritos anteriormente. 7) Se autoriza a la Tesorera Municipal, XXXXXXXX, para que en su oportunidad realice los pagos respectivos de las cuentas correspondientes. 8) Se autoriza al Encargado de Presupuesto para que descargue las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por XXXXXX, Presupuestario, donde solicita lo siguiente: Girar instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que





elabore el plan de compras 2023 y lo presente a más tardar el día 05 de septiembre de 2022; (Se recomienda recopilar el Plan Operativo anual de cada unidad). Todo esto con el fin de seleccionar toda la información para la elaboración del ante proyecto del Presupuesto Municipal 2023.

II- Además solita informe Jurídico de la municipalidad con relación a los fondos de préstamo interno con BANCOVI, con el propósito de establecer el uso de esa fuente de Financiamiento en Proyectos de Desarrollo Social 2023.

III- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, establece literalmente: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Se giran instrucciones a la Jefe de UACI, XXXXX , para que elabore el plan anual de compras 2023 a la brevedad posible ya que estos datos servirán como insumo para la elaboración del presupuesto municipal 2023. 2) Se giran instrucciones al XXXXX, Encargado de la Unidad Jurídica para que realice un informe jurídico con respecto a los fondos del préstamo con BANCOVI ya que es necesario conocer el posible uso para establecerse en el presupuesto municipal 2023. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Paisnal, Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de El Paisnal para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismo son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente, autorizándose a la Jefe de UACI, XXXXXXXX para que realice los trámites correspondientes, a la vez se autoriza a la Tesorera Municipal, XXXXXXXX para que pueda erogar y entregar según el detalle siguiente:

Nº	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL	RESOLUCIÓN DE PETICIÓN	AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR.
1	XXXXXX	SE CONCEDE TRANSPORTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PAISNAL PARA TRASLADAR A BENEFICIARIOS DE ALIMENTOS PARA LOS NIÑOS CON BAJO PESO EN CIUDAD MUJER, EL DIA 23 DE AGOSTO DE 2022.	TRANSPORTES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL
2	XXXXXX	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL JEFE DE CATASTRO PARA QUE REALICE	INSPECCIÓN CATASTRO







## ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro  
Ciudad de El Paisnal  
Tel: 2347-1700

		INSPECCIÓN EN VIVIENDA DEL SOLICITANTE SOBRE INCONVENIENTES CON EL VECINO POR CONSTRUCCIÓN INDEBIDO DE MURO DE BLOQUES.	MUNICIPAL
3	XXXXXX	SE LE CONCEDE PERMISO DE VENTA DE FRUTAS ATRÁS DE LA PARADA DE BUSES DE CANTÓN POTRERO GRANDE KM 41/2 TRONCAL DEL NORTE, CANTÓN POTRERO GRANDE, CASERÍO LAS GARCITAS (REALIZAR LOS DEBIDOS PROCESOS DE INSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO).	PERMISO PARA VENTA DE FRUTAS
4	XXXXXXXX	SE LE CONCEDE PERMISO DE VENTA DE CERVEZAS EN SU CASA DE HABITACIÓN EN CANTÓN SAN FRANCISCO DOS CERROS, EL PAISNAL, SAN SALVADOR.	PERMISO PARA VENTA DE CERVEZAS
5	XXXXXXXXXX	SE LE CONCEDE PERMISO DE VENTA DE CERVEZAS EN SU CASA DE HABITACIÓN EN CANTÓN SAN FRANCISCO DOS CERROS, EL PAISNAL, SAN SALVADOR.	PERMISO PARA VENTA DE CERVEZAS
6	XXXXXXXXXX	SE LE CONCEDE PERMISO DE VENTA DE CERVEZAS EN SU CASA DE HABITACIÓN EN CASERÍO GARCITAS, CANTÓN POTRERO GRANDE, EL PAISNAL, SAN SALVADOR.	PERMISO PARA VENTA DE CERVEZAS
7	XXXXXXXXXX	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL JEFE DE CATASTRO, JEFE DE MEDIO AMBIENTE Y ENCARGADO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA QUE REALICEN INSPECCIÓN A LA VIVIENDA DEL SOLICITANTE DEVIDO A INCONVENIENTES CON SU TERRENO Y PROBLEMAS DE SALUD POR UNAS VACAS QUE SE	INSPECCIÓN: CATASTRO MEDIO AMBIENTE PROTECCIÓN CIVIL





		ENCUENTRAN A LA PAR DE SU CASA DE HABITACIÓN.	
8	XXXXXX	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL JEFE DE CATASTRO PARA QUE REALICE INSPECCIÓN EN EL CHALET DULCES TÍPICOS Y ARTESANÍAS MAMATOYA UBICADA A UN COSTADO DE LA CASA DE LA CULTURA EN EL CASO URBANO DE EL PAISNAL.	INSPECCIÓN CATASTRO
9	ASOCIACIÓN COMUNAL NUEVO EL PAISNAL	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL JEFE DE SERVICIOS PÚBLICOS XXXXXXXX PARA QUE REALICE INSPECCIÓN AL TANQUE DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD NUEVO EL PAISNAL POR PRESENTAR MAL ESTADO	INSPECCIÓN SERVICIOS PUBLICOS
10	IGLESIA DE DIOS DE LA PROFECÍA UNIVERSAL.	SE LES CONCEDE EL PRESTAMO DEL SALON DE USOS MULTIPLES, 200 SILLAS Y EL PODIUM DEL CENTRO TURÍSTICO MUNICIPAL LA HACIENDA.	PRESTAMO SALON DE USOS MULTIPLES
11	UNIDAD DE SALUD EL PAISNAL.	SE LES CONCEDE EL PRESTAMO DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE ECOLÓGICO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE ADOLESCENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE EL PAISNAL, EL DIA 18 DE AGOSTO DE 2022.	PRESTAMO DEL PARQUE ECOLÓGICO

Nota. En los numerales 4,5 y 6 del presente Acuerdo número nueve se abstiene de votar la Quinta Regidora Propietaria, Licda. Luz Baires López.-

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que se tiene a la vista una solicitud de reposición de Partida de Nacimiento a favor de la señora XXXXXXXX , nació XXXXXXXXXX ;

II- Presentada a la Jefe del Registro del Estado Familiar de ésta Municipalidad, ya que dicho registro no se encuentra en los archivos de esta Institución por haberse quemado.

III- Que de conformidad a lo establecido literalmente en los incisos uno y dos del Art. 57 de la Ley Transitoria Del Registro Del Estado Familiar y De Los Regímenes Patrimoniales Del







Matrimonio, el cual expresa: La reposición total o parcial de libros destruidos, o desaparecidos por cualquier causa, o de partidas o inscripciones no legibles, se hará con base en los siguientes documentos: Certificaciones o fotocopias certificadas por notario de inscripciones o de partidas; testimonios de escrituras en las que se hayan protocolizado las partidas o inscripciones o de instrumentos públicos de identidad personales en los que aquellas se hayan relacionado; certificaciones notariales de fotocopia o de copias debidamente confrontadas, o certificaciones de partidas o inscripciones razonadas en autos, agregadas en juicios u otras diligencias, expedidas por funcionario judicial administrativo; certificaciones de sentencias definitivas ejecutoriadas, pronunciada en juicios de estado familiar; certificaciones de partidas o inscripciones de los registros que llevan los agentes diplomáticos o consulares; certificaciones de películas, microfilms, u otros medios técnicos que emplean las municipalidades y el Tribunal Supremo Electoral, en donde consten en forma fehaciente las partidas o inscripciones que se pretenden reponer. A falta de los anteriores documentos, se podrá hacer la reposición en base a la certificación expedida por el Director General de Estadística y Censos o Jefe del Departamento respectivo, de datos que aparezcan en los archivos de esa Dirección General, o certificaciones de las Actas de Bautismos, de la Iglesia respectiva, donde consten en forma fehaciente los datos necesarios para su reposición.

IV- La Jefe del registro del Estado Familiar, XXXXXXXXX que de acuerdo a Certificación de Certificado de Bautismo de la solicitante emitido en fecha XXXXXXXX además presenta una nota escrita donde expresa la necesidad de realizar la reposición mencionada y que se inscriba en el respectivo libro de reposiciones de ésta Alcaldía Municipal. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Autorizar a la Jefe del Registro del Estado Familiar XXXXXX para emitir la Reposición de Partida de Nacimiento de la señora: XXXXXX y de conformidad a los datos que fueron proporcionados por el solicitante. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según notas presentadas por las madres educadoras del CBI del Área Urbana, CBI Rutilio Grande, CBI La Cabaña y CBI El Chaparral donde solicitan al Concejo Municipal en pleno la suscripción de sus contratos los cuales finalizan el 31 de agosto del presente año 2022.

Según el detalle siguiente:

- XXXXXXXX, CBI AREA URBANA
- XXXXXXXX, CBI RUTILIO GRANDE
- XXXXXX, CBI LA CABAÑA
- XXXXXXXXXX, CBI EL CHAPARRAL

II- Que la Autonomía en lo Administrativo, es una facultad Constitucional que se le atribuye a todos los Gobiernos Locales en los Artículos Dos y Tres del Código Municipal.





III- Dentro de éstas facultades está la remoción y nombramiento de todos sus empleados con el fin de ejercer una buena Administración Municipal para el servicio de toda la población.

IV- Que es importante contratar los Servicios de Madres Educadoras CBI quienes ofrecen sus servicios en el Municipio de El Paisnal, para poder brindar a las niñas y niños de ésta Ciudad un mejor servicio educativo. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Contratar xxxxxxxx , con un salario de Ciento Ochenta y Cinco 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$185.00) por un periodo de 4 meses desde el 01 de septiembre de 2022 al 31 de Diciembre del 2022. 2) Contratar a xxxxxxxx , CBI LA CABAÑA, con un salario de Ciento Ochenta y Cinco 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$185.00) por un periodo de 4 meses desde el 01 de septiembre de 2022 al 31 de Diciembre del 2022. 3) Contratar a xxxxxxxx , CBI RUTILIO GRANDE, con un salario de Ciento Ochenta y Cinco 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$185.00) por un periodo de 4 meses desde el 01 de septiembre de 2022 al 31 de Diciembre del 2022. 4) Contratar a XXXXX , CBI EL CHAPARRAL, con un salario de Ciento Ochenta y Cinco 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$185.00) por un periodo de 4 meses desde el 01 de septiembre de 2022 al 31 de Diciembre del 2022. 5) Se giran Instrucciones al Encargado de la Unidad Jurídica para que elabore los respectivos contratos. 6) Se autoriza a la señora Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado firmar los contratos descritos anteriormente. 7) Se autoriza a la Tesorera Municipal, XXXXXXXX, para que en su oportunidad realice los pagos respectivos de las cuentas correspondientes. 8) Se autoriza al Encargado de Presupuesto para que descargue las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 2 de la resolución del Acuerdo número Cuatro de Acta número Veintisiete de fecha Doce de Julio de dos mil veintidós, donde el Concejo Municipal Acordó: Renovar Contrato conXXXXXXXXX , Recolector del Tren de Aseo, con un salario mensual de Trescientos Sesenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$365.00), por un periodo de cinco meses desde el 14 de Julio de Dos Mil Veintidós hasta el 31 de Diciembre de Dos Mil Veintidós.

II- Que se dá el caso en la renovación de contrato del Recolector del Tren de Aseo que la terminación contractual era el 11 de julio y erróneamente se renovó desde el 14 de julio dejando así dos días de diferencia con la fecha real.

III- Con base al numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el**







**Código Municipal. ACUERDA: 1)** Modificar la fecha de renovación de contrato del Recolector del Tren de Aseo,XXXXXXXXX ; quedando de la siguiente manera: Renovar Contrato conXXXXXXXX, Recolector del Tren de Aseo, con un salario mensual de Trescientos Sesenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$365.00), por un periodo de cinco meses desde el 12 de Julio de Dos Mil Veintidós hasta el 31 de Diciembre de Dos Mil Veintidós. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por laXXXXXX, en calidad de Tesorera Municipal, presentó ante el Concejo Municipal en pleno el Traslado de fondos de las cuentas de banco Agrícola hacia la cuenta principal del Fondo Común de la forma siguiente:

- De la cuenta corriente N°5590013007 Fodes Libre Disponibilidad el monto \$12,385.00

El motivo de estos movimientos es para completar el monto de pago de planilla de los empleados y Concejo Municipal correspondiente al mes de agosto de 2022. **Por Tanto, El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal: ACUERDA: 1)**

**ACUERDA: 1)** Aprobar los traslados de las cuentas bancarias, realizadas de la forma descrita a continuación:

CUENTA BANCARIA	N° DE CUENTA	MONTO A TRASLADAR	CUENTA BANCARIA	N° DE CUENTA
Fodes Libre Disponibilidad	N°5590013007	\$12,385.00	FONDO COMUN	559000273-6

2) Se autoriza a la Tesorera MunicipalXXXXXX, realizar dichos traslados mencionados anteriormente y demás trámites correspondientes.

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

F. \_\_\_\_\_  
Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado  
Alcaldesa Municipal

F. \_\_\_\_\_  
Enna Elizabeth Ayala de Posada,  
Síndica Municipal

F. \_\_\_\_\_  
Yohana Patricia Avilés Arteaga  
Primera Regidora Propietaria

F. \_\_\_\_\_  
Elmer Omar Mixco Mancia  
Segundo Regidor Propietario





# ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro  
Ciudad de El Paisnal  
Tel: 2347-1700

F. \_\_\_\_\_  
Héctor Yovany Navarrete Amaya  
Tercer Regidor Propietario

F. \_\_\_\_\_  
José Héctor Lara Zamora,  
Cuarto Regidor Propietario,

F. \_\_\_\_\_  
Licda. Luz Baires López  
Quinta Regidora Propietaria

F. \_\_\_\_\_  
Jaime Pascual Leiva Alas,  
Sexto Regidor Propietario

F. \_\_\_\_\_  
Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez  
Primer Regidor Suplente

F. \_\_\_\_\_  
José Samuel Landaverde Franco  
Segundo Regidor Suplente

F. \_\_\_\_\_  
Kevin Eduardo López Perdomo  
Tercer Regidor Suplente

F. \_\_\_\_\_  
Cruz Teresa Espinoza Elizondo,  
Cuarto Regidor Suplente

F. \_\_\_\_\_  
XXXXX  
Secretaría Municipal

NOTA : Estos acuerdos se le han suprimido datos confidenciales por contener información confidencial según artículo 30 de la LAIP



Alcaldía de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES

